

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Rad.
11001400305320230044200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario se observa que el apoderado judicial del señor Arlenson Galeano Sánchez, solicita se ordene al Banco de Bogotá, así como el Ejército Nacional, la suspensión de las cuotas que se están efectuando con ocasión al crédito de libranza, el Juzgado resuelve:

1.- Reconocer personería jurídica al abogado Jhon Jairo Quintero Fernández, como apoderado judicial del insolvente Arlenson Galeano Sánchez, en los términos y efectos del poder allegado (ítem 29).

2.- Con fundamento en lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 565 del Código General del Proceso, se ordena al Banco de Bogotá, así como el Ejército Nacional, suspende los descuentos que a la fecha le están efectuando al señor Arlenson Galeano Sánchez, con ocasión al crédito de libranza y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 10 de mayo de 2023, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. Por secretaria ofíciase a las citadas entidades.

3.- Frente a la renuncia de poder visible a ítem 42 del plenario, el despacho se abstiene de pronunciarse al respecto, lo anterior por cuanto al abogado Noel Alberto Calderón Huertas, en este asunto no se le reconoció personería.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 031 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria